



ANUNCIO de 22 de mayo de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de planta de generación fotovoltaica "Ardila" e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, en el término municipal de Fregenal de la Sierra. Expte.: IA20/0398. (2020080460)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica "Ardila" y su infraestructura de evacuación, podrán ser examinados, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo III, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de una planta solar fotovoltaica denominada "PSFV Ardila", subestación eléctrica de evacuación y línea de evacuación subterránea hasta la SET Beturia 30/132 kV.

El parque fotovoltaico se ubicaría en las parcelas 12 y 67 del polígono 9, parcelas 59, 60, 61, 62, 63, 64, 77, 78, 90 y 92 del polígono 52 y parcelas 12, 21, 47, 49 y 81 del polígono 53, término municipal de Fregenal de la Sierra, provincia de Badajoz, ocupando una superficie de 150,71 ha.

El campo solar se distribuirá en 9 zonas con un vallado perimetral para cada una de ellas. La planta contará con una potencia instalada total de 49,982MWp, resultando una potencia nominal de 45,495MWn. La instalación estará compuesta por 128.160 módulos



fotovoltaicos con una potencia de 390Wp por módulo, montados sobre 1.424 seguidores a un eje horizontal.

Se instalarán 8 centros de transformación, 7 inversores con una potencia de 2 x 3.033kVA y 1 con una potencia de 1x3.033 kVA y 7 transformadores de 2 x 3.100 kVA y de 1 x 3100 kVA.

Las 8 islas de potencia en que se divide la planta se conectarán en serie sobre unos circuitos colectores de media tensión hasta la entrada de la subestación elevadora.

Los módulos fotovoltaicos se asocian en serie, formando "strings" de 30 paneles PV hasta alcanzar la tensión de generación.

La planta recogerá la energía generada en los nueve parques fotovoltaicos mediante 3 líneas de media tensión. Estas líneas tendrán las siguientes longitudes:

Línea 01: 5.865,68 metros.

Línea 02: 3.181,77 metros.

Línea 03: 819,53 metros.

Las citadas líneas colectoras tendrán su punto de evacuación en el centro de seccionamiento de "Ardila" que posteriormente conectará en barras de 30 kV de la subestación elevadora "Beturia" de 132/30 kV.

La línea subterránea de evacuación de 30 kV se ubicará en el término municipal de Fregenal de la Sierra y tendrá una longitud de 1.644 m. Esta línea de evacuación discurrirá a lo largo de las siguientes coordenadas UTM (ETRS-89, Huso 29):

VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
1	709.260,04	4.229.559,23
2	709.263,66	4.229.565,32
3	709.275,64	4.229.557,67
4	709.281,54	4.229.566,91



VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
5	709.308,58	4.229.551,12
6	709.320,90	4.229.567,28
7	709.349,05	4.229.596,66
8	709.507,33	4.229.751,46
9	709.534,12	4.229.787,14
10	709.571,44	4.229.847,17
11	709.613,22	4.229.917,07
12	709.729,06	4.230.118,08
13	709.757,15	4.230.163,84
14	709.849,14	4.230.293,36
15	709.898,69	4.230.362,88
16	709.949,46	4.230.435,22
17	709.989,17	4.230.496,07
18	710.022,01	4.230.545,36



VÉRTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y
19	710.060,12	4.230.602,53
20	710.076,13	4.230.633,59
21	710.104,38	4.230.690,21
22	710.215,33	4.230.660,21
23	710.230,27	4.230.727,53

La promotora del proyecto es la mercantil "Furatena Solar 1, SLU".

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 22 de mayo de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PEREZ.